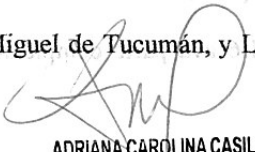


TESTIMONIO DE HIJUELA EXPEDIDO
EN LOS AUTOS CARATULADOS:
“ARAOZ DE SOMONTE H. JOSEFA VS.
ARAOZ ROSA MILAGRO – S/DIVISION
DE CONDOMINIO” – EXPTE. N° 18/92.

**PRIMER TESTIMONIO DE HIJUELA EXPEDIDO POR LA OFICINA DE
GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DEL CENTRO JUDICIAL DE
CONCEPCIÓN**, a cargo de la Dra. Adriana Casillo, coordinación desempeñada por la
Dra. Mariela Valdez, correspondiente a los autos caratulados: **“ARÁOZ DE SOMONTE
H. JOSEFA vs. ARÁOZ ROSA MILAGRO S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO –
EXPTE. N° 18/92”**. // **COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA DE FECHA**

18/02/1992: Objeto: Inicio demanda por División de Condominio. Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común que por turno corresponde. Juicio: “Aráoz de Somonte Herminia Josefa vs. Javier Fortunato Aráoz y otros – s/División de Condominio”. José Santiago Sarmiento, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle General Paz n° 303 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y constituyendo domicilio a los efectos procesales en el casillero de Notificaciones n° 243, ante V.S. me presento y respetuosamente digo: 1- Acredito personería: Conforme lo justifico con la copia simple de poder que acompaño, revisto la calidad de apoderado general para juicios del Sr. Manuel Dionisio Somonte, de las demás condiciones personales y domicilio que constan en el mencionado instrumento y de cuya validez y autenticidad declaro bajo juramento. A su vez mi conferente reviste la calidad de apoderado de Herminia Josefa Aráoz, conforme surge de la escritura n° 21 de fecha 02 de Marzo de 1987, pasada por ante escribanía a cargo del notario Alejandro Agustín Terán, instrumento aquel que contiene un Poder Amplio de Administración y Disposición, conferido por la Sra. Herminia Josefa Aráoz a favor de mi instituyente. II.- Inicio demanda por división de condominio. Siguiendo expresas instrucciones de mi conferente, y en los términos contenidos en los arts. 484 Civil y Comercial, inicio por este acto formal demanda por División de Condominio, en contra de Javier Fortunato Aráoz, argentino, mayor de edad, viudo, con domicilio real en calle Sarmiento n° 617 de la ciudad de Concepción, Rosa Milagro Aráoz, argentina, mayor de edad, con idéntico domicilio que el anterior, y cuyas demás condiciones personales desconozco, Carlos Javier Aráoz, con domicilio en calle Sarmiento n° 617 de la ciudad de Concepción, Hugo Ernesto Aráoz, con domicilio en calle Presidente Roca N° 544 de la localidad de Concepción; Blanca Selva Aráoz de Borotti, domiciliada en calle Miguel Lillo 2463 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y Lucio


ADRIANA CAROLINA CASILLO
DIRECTORA
OGA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Enrique Aráoz, con domicilio en Avellaneda n° 575 de la ciudad de Concepción, a fin de que previos los trámites de ley se ordene la división de condominio de los inmuebles que a continuación se detallan. A- Un inmueble sito en Campo Alegre, Departamento Simoca, de una superficie total según Plano de Mensura número 88, Serie d, año 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro, de 126 hectáreas, 3808 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: Jesús Caracho y Margarita S. Z. de Wierna, camino vecinal de por medio; Sur: Sucesión de Bartolomé Contreras, Ruta Provincial 328 de por medio; Este: Sucesiones de Amancio Gómez, Rufino Valdez y Manuel Miranda; y al Oeste: Sucesión de Bartolomé Contreras. Nomenclatura Catastral: Padrón número 56169 Matrícula número 33963/102 – II – E – 236, 330, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 15, Folio 2, Serie C de Chicligasta el 05 de Febrero de 1969. Este inmueble se encuentra sujeto a condominio en las siguientes proporciones: 1/6 parte de propiedad del señor Fortunato Javier Aráoz; 1/6 parte de propiedad de la representada de mi instituyente; 1/6 ava parte de propiedad del señor Lucio Enrique Aráoz; 1/6 ava parte de propiedad del Sr. Carlos Javier Aráoz; 1/6 ava parte de propiedad del Sr. Hugo Ernesto Aráoz; 1/6 ava parte de propiedad de la Sra. Blanca Selva Aráoz de Borotti, configurando así el 100% de la titularidad del inmueble descripto. B- Un inmueble sito en la localidad de Concepción, Segundo Distrito de Chicligasta, Provincia de Tucumán, identificado como Lote número 14 del plano de fraccionamiento respectivo, que mide 15,20 mts. de frente; al Oeste calle Rivadavia n° 617, y 15,24 mts. de contrafrente, por 50,85 mts. de fondo al Norte y 50,52 mts. por el Sur, y que linda: Norte lote número 3, Sur lote número 15 de Dativo Blázquez Villares, Este fondos del lote número 25 y al Oeste calle Sarmiento. Nomenclatura catastral: Padrón n° 59386; Matrícula 31888/3236 – “A” – 5455. Dominio inscripto en el Libro 1 Folio 83, Serie C de Chicligasta, el 07 de Julio de 1958. Este inmueble se encuentra a condominio con las siguientes personas y en la proporción que en cada caso se indica: A la poderdante de mi conferente le corresponden 1/6 ava parte del total; al Sr. Lucio Enrique Aráoz 1/6 ava parte; al Sr. Carlos Javier Araóz 1/6 ava parte; a la Sra. Rosa Milagro Aráoz 1/6 ava parte; a la Sra. Blanca Selva Araóz de Borotti 1/6 ava parte; y el Sr. Hugo Ernesto Araóz 1/6 ava parte completando de esta manera el 100% del total de la propiedad del

inmueble, según los títulos. III- Antecedentes del condominio: El origen del condominio al que se encuentran sujetos los inmuebles mencionados, tiene su origen en la adjudicación realizada mediante auto de partición y adjudicación realizado en los autos caratulados: Ruiz de Aráoz Catalina de Jesús S/Sucesión, que se tramitara por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Familia y Sucesiones de este Centro Judicial, auto de fecha 15 de Marzo de 1984. Acompaño copia del mencionado expediente, en las partes pertinentes. IV- Petitorio: Por lo precedentemente expuesto de V.S. pido: 1- Me tenga por presentado, por parte de mi mandante, con domicilio real y procesal debidamente constituidos. 2- Por iniciada la presente demanda de división de condominio. 3- Se cite a la audiencia prescripta en el artículo 485 del C.P.C.C. 4- Se provea de conformidad por Justicia. Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: Dr. José Santiago Sarmiento – Abogado. // **COPIA DEL ESCRITO DE FECHA 05/05/1992:** Objeto: Cumplimiento decreto de fecha 06-03-92 – Amplío demanda. Sr. Juez Civil y Comercial Común de la IIa. Nom. Juicio: Aráoz de Somonte Emilia Josefa vs. Javier Fortunato Aráoz y otros S/División de Condominio. José Santiago Sarmiento, por la representación que ejerzo en autos a V.S. digo: I- Que atento a lo solicitado por el Juzgado se ha producido a la inutilización del reverso de fs. 31, 32, 33 con lo que se da por cumplimentado con la exigencia contenida en el decreto de fecha 06-03-92 de fs. 34 vlt. Téngase presente. II- Acompaño boleta ley 6059. Téngase presente. III- Amplío demanda: Que en los términos contenidos en el art. 289 del C.P.C. vengo por este acto a ampliar la demanda. El fundamento radica en las circunstancias de existir dos resoluciones dictadas en los autos caratulados: “Ruiz de Aráoz Catalina de Jesús S/Sucesión”, con fecha 21-11-84, y 28-06-85, en la primera de las cuales se amplía la hijuela correspondiente a Rosa Milagro Aráoz, adjudicándole las acciones y derechos equivalentes a la sexta parte del inmueble ubicado en Campo Alegre (Dpto. Simoca), de una superficie total según plano de mensura n° 88, Serie B año 1970, de 126 Has. 308.000 mts2, reconociendo el Padrón Catastral n° 56196 Mat. 33963/102 – II – E – 236 – 330, registrado Libro XV, Serie C, Folio 2 Dpto. Chicligasta. En la segunda se rectifica la hijuela correspondiente al heredero Fortunato Javier Aráoz, en el sentido que se deja sin efecto la adjudicación de los derechos y acciones hereditarios, referentes al inmueble ut

ADRIANA CAROLINA CASILLO
DIRECTORA
JUEGA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

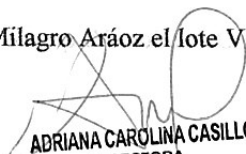
supra mencionado. Acompaño copias de las resoluciones citadas. En consecuencia se amplía la presente demanda con relación a la condómina Rosa Milagro Aráoz, respecto del inmueble radicado en el a) del escrito de demanda. Desistiéndose de la acción con respecto a Fortunato Javier Aráoz, en razón de los antecedentes supra mencionados. Téngase presente. IV- Petitorio: Por lo expuesto a V.S. pido: 1) Se tenga por cumplimentado el decreto de fecha 06-03-92; 2) Por ampliada y modificada la presente demanda en los términos señalados; 3) Se agreguen las copias que se acompañan para los pertinentes traslados; 4) Se remita el expte. del epígrafe a Mesa de Entradas a fin de que se proceda a la recaratulación del mismo, lo que deberá practicarse de la siguiente forma "Aráoz de Somonte Herminia Josefa vs. Rosa Milagro Aráoz y Otros - S/División de Condominio"; 5) Practicada sea la medida antes solicitada, se fije día y hora para la realización de la audiencia prevista en el art. 485 de nuestro digesto ritual. Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: Dr. José Santiago Sarmiento - Abogado. // **COPIA DEL**

PROYECTO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES DE FECHA

25/97/1994: Presenta Proyecto de Partición y Adjudicación. Señor Juez Civil y Comercial Común - Ia. Nominación. Juicio: Aráoz de Somonte Herminia Josefa vs. Aráoz Rosa Milagro y otro - s/División de Condominio. Arquímide Pascual Villafañe, Perito Partidor designado en autos, a V.S. respetuosamente digo: He practicado las operaciones de partición y adjudicación del inmueble ubicado en Campo Alegre, Departamento Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, motivo de esta litis, que se encuentra en condominio entre: Lucio Enrique Aráoz, Herminia Josefa Aráoz de Somonte, Carlos Javier Aráoz, Rosa Milagro Aráoz, Hugo Ernesto Aráoz y Blanca Selva Aráoz de Borotti, una sexta parte a cada uno de ellos, con la aclaración de que en este inmueble existe una fracción de 4.000 metros cuadrados, en donde se encuentra un cargadero, que se adjudica al señor Fortunato Javier Aráoz. No practico las operaciones de partición y adjudicación del inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 617 de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, también motivo de esta litis, por ser imposible la división material del mismo. A- Cuerpo General de Bienes: I) Inmuebles. a-) Un inmueble ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento Simoca (antes Chicligasta),

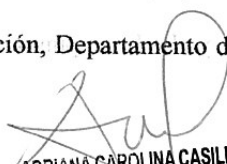
Tucumán, compuesto de 15,20 metros de frente por el lado Oeste; 15,24 metros en su contrafrente por el lado Este; por 50,85 metros de fondo por el lado Norte y 50,52 metros de fondo en su lado Sud, lo que resulta una superficie de 770,08 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte: con el lote n° 13; Sud: lote n° 15 de Dativo, Blazquer de Villarez; Este: fondo lote n° 25 y al Oeste: con calle Sarmiento. Antecedentes de título: El referido inmueble le fue adjudicado en condominio en el sucesorio de Catalina de Jesús Ruiz de Aráoz, que se tramitó ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones – Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, conforme autos de fecha 15 de Marzo de 1984, a los herederos: Lucio Enrique Aráoz, Herminia Josefa Aráoz de Somonte, Carlos Javier Aráoz, Rosa Milagro Aráoz, Hugo Ernesto Aráoz y Blanca Selva Aráoz de Borotti, una sexta parte a cada uno de ellos. Se encuentra inscripta en el Registro Inmobiliario de Tucumán en la Matrícula Z-6681, con fecha 16 de Octubre de 1985, registrada como hijuela. Se encuentra empadronada en Catastro Parcelario bajo Padrón n° 59.386 – Mat/Ord: 31888/3236 – Circ. I – Sec. A – Manz. 54-55 – Parc. 5. B- División y Adjudicación del inmueble determinado en el punto a) Inmuebles – Cuerpo General de Bienes. Existiendo un plano de división del inmueble confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 20 de Diciembre de 1985 (Plano n° 7299/85 – Expediente n° 7451-P-85) y la posesión por parte de los condóminos de los lotes en que se divide el mismo (ver fojas 152), resulta innecesario citar a la audiencia que prescribe el artículo 737 del Código ritual, procedo a dividir y adjudicar el inmueble en la siguiente forma: 1º) Adjudicar al señor Lucio Enrique Araóz el lote II (Padrón 159.746) del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetrales: Por el lado Sud, desde el punto 1 al 9: 207,60 metros; desde el punto 9 al 8: 80,89 metros; por el lado Oeste, desde el punto 1 al 13: 596 metros; por el lado Norte, desde el punto 13 al 15: 352,34 metros y por el lado Este, desde el punto 8 al 11: 535,95 metros y doblando al Oeste, desde el punto 11 al 12: 50 metros y doblando al Norte, desde el punto 12 al 10: 68 metros y desde el punto 10 al 15: 75,62 metros, dentro de los

siguientes linderos: al Norte, lote III que se adjudica a Carlos Javier Aráoz; al Sud: Ruta Provincial 327; al Este: Rosario Figueroa de Díaz, camino por medio y lote I de Fortunato Javier Aráoz y al Oeste: Cesáreo Díaz, que tiene una superficie de 20 hectáreas 4963,1500 mts2. 2º) Adjudicar al señor Carlos Javier Aráoz el lote III (Padrón 159.748) del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetrales: por el lado Sud, desde el punto 13 al 15: 352,34 metros; doblando hacia el Sud desde el punto 15 al 10: 75,62 metros y doblando al Este, desde el punto 10 al 7: 50 metros y desde el punto 7 al 17: 183,20 metros; por el lado Este, desde el punto 17 al 18: 518,85 metros; por el lado Norte, desde el punto 16 al 18: 545,83 metros y por el lado Oeste, desde el punto 13 al 16: 330 metros, dentro de los siguientes linderos: al Norte: lote V que se adjudica a Rosario Milagro Aráoz y parte lote IV que se adjudica a Blanca Selva Aráoz de Borotti; al Sud, lote II que se adjudica a Lucio Enrique Aráoz, lote I de Fortunato Javier Aráoz y Rosario Figueroa de Díaz, camino por medio; al Este, lote IV que se adjudica a Blanca Selva Aráoz de Borotti y al Oeste, Cesáreo Díaz, que tiene una superficie de 20 hectáreas 4970,2895 mts2. 3º) Adjudicar a la señora Blanca Selva Aráoz de Borotti el lote IV (Padrón 159.751) del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetrales: Por el lado Norte, desde el punto 23 al 25: 369,62 metros; por el lado Este, desde el punto 4 al 23: 516,93 metros; por el lado Oeste, desde el punto 20 al 25: 480,88 metros y por el lado Sud, desde el punto 20 al 18: 191,51 metros; doblando al Sud desde el punto 18 al 17: 518,85 metros; doblando al Este, desde el punto 17 a 6: 8 metros; doblando al Norte, desde el punto 6 al 5: 522,30 metros y doblando al Este, desde el punto 5 al 4: 177,80 metros, dentro de los siguientes linderos: al Norte, lote VII que se adjudica a Hugo Ernesto Aráoz; al Este: Rufino Valdez; al Oeste: lote V que se adjudica a Rosa Milagro Aráoz y al Sud: lote III que se adjudica a Carlos Javier Aráoz, camino público y Rogelio Gómez; que tiene una superficie de 20 hectáreas 4981,8007 mts2. 4º) Adjudicar a la señorita Rosa Milagro Aráoz el lote V (Padrón 159.749)

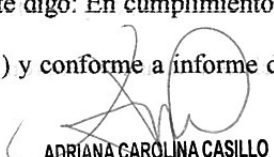

ADRIANA CAROLINA CASILLO
DIRECTORA
OGA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento de Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetrales: Por el lado Norte, desde el punto 21 al 22: 371,10 metros; doblando al Norte, desde el punto 21 al 24: 620,03 metros y doblando al Oeste, desde el punto 24 al 2: 8 metros; por el lado Sud desde el punto 16 al 20: 354,32 metros; por el lado Este, desde el punto 20 al 22: 546,69 metros y por el lado Oeste, desde el punto 16 al 2: 252,50 metros; dentro de los siguientes linderos: al Norte, lote IV que se adjudica a Herminia Josefa Aráoz de Somonte y camino vecinal; al Sud: lote III que se adjudica a Carlos Javier Aráoz; al Este, lote IV que se adjudica a Blanca Selva Aráoz de Borotti y parte del lote VII que se adjudica a Hugo Ernesto Aráoz y al Oeste: Cesáreo Díaz; tiene una superficie de 20 hectáreas 4968,5771 mts². 5º) Adjudicar a la señora Herminia Josefa Aráoz de Somonte el lote VI (Padrón 159.750) del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento de Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetrales: por el lado Norte, desde el punto 19 al 24: 395,60 metros; por el lado Sud, desde el punto 22 al 21: 371,10 metros; por el lado Este, desde el punto 22 al 19: 536 metros y por el lado Oeste, desde el punto 21 al 24: 620,03 metros, dentro de los siguientes linderos: al Norte: camino público vecinal; al Sud: lote V que se adjudica a Rosa Milagro Aráoz; al Este: lote VII que se adjudica a Hugo Ernesto Aráoz y al Oeste: lote V que se adjudica a Rosa Milagro Aráoz; que tiene una superficie de 20 hectáreas 4981,1222 mts². 6º) Adjudicar al señor Hugo Ernesto Aráoz el lote VII (Padrón 056.169), del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento de Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetrales: Por el lado Norte, desde el punto 3 al 19: 404 metros; por el lado Sud: desde el punto 25 al 23: 369,62 metros; por el lado Este, desde el punto 3 al 23: 482,01 metros y al Oeste, desde el punto 19 al 25: 635,90 metros, dentro de los siguientes linderos: al Norte, camino público vecinal; al Sud: lote IV que se adjudica a Blanca Selva Aráoz de Borotti; al Oeste, lote VI que se adjudica a Herminia Josefa Aráoz de Somonte y

Provincia de Tucumán, compuesto según plano de mensura realizado por el Ingeniero Carlos Figueroa, en Enero de 1969, Plano n° 88 – Serie D – año 1970, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetrales: Por el lado Sud, desde el vértice 1 al 2 de Oeste a Este, mide: 288,70 metros; desde el vértice 2 al 3 de Sud a Norte y por el lado Este, mide: 603,95 metros; en éste vértice forma un martillo a su favor y hacia el lado Este; desde el vértice 3 al 4, mide de Oeste a Este: 191,30 metros; desde el vértice 4 al 5 y de Sud a Norte, mide: 522,40 metros; a esta altura en el vértice 5, forma otro martillo a favor de Oeste a Este y del vértice 5 al 6, mide: 177,25 metros; desde el vértice 6 al 7 y de Sud a Norte por el lado Este mide: 998,95 metros; desde el vértice 7 al 8 y por el lado Norte de Este a Oeste, mide: 807,65 metros y desde el vértice 8 al 1, o sea el punto de partida y por lado Oeste mide: 2.178,50 metros, todo lo que resulta una superficie total de 126 hectáreas 3808 metros cuadrados, que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: Jesús Caracho y Margarita del S. Z. de Wierna, camino vecinal de por medio; al Sud: Sucesión de Bartolomé Contreras, camino provincial (ruta n° 328) de por medio; al Este: Sucesión de Manuel Díaz, camino vecinal de por medio y Sucesión de Amancio Gómez, Sucesión de Rufino Valdez y Manuel Miranda y al Oeste: Sucesión de Bartolomé Contreras. Antecedentes de título: El referenciado inmueble le fue adjudicado en condominio en el Sucesorio de Catalina de Jesús Ruiz de Aráoz, que se tramitó por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones – Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, conforme a autos de fecha 15 de Marzo de 1984, a los herederos: Lucio Enrique Aráoz, Herminia Josefa Araóz de Somonte, Carlos Javier Aráoz, Rosa Milagro Aráoz, Hugo Ernesto Aráoz y Blanca Selva Araóz de Borotti, una sexta parte a cada uno, con la aclaración de que en este inmueble existe una fracción de 4.000 metros cuadrados, en donde se encuentra instalado un cargadero, que se adjudica al señor Fortunato Javier Araóz. Se encuentra inscripta en el Registro Inmobiliario de Tucumán en la Matrícula Z-2876, con fecha 16 de Octubre de 1985, registrada como hijuela. Se encuentra empadronado en Catastro Parcelario bajo Padrón n° 56169 – Cic. 2 – Sec: E – Manz. 236 – Parc. 330 – Matrícula 33.963 – Orden 102, b-) Un inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 617 de la ciudad de Concepción, Departamento de Chicligasta, Provincia de

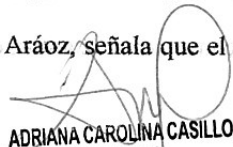

ADRIANA CAROLINA CASILLO
DIRECTORA
OGA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

al Este: Rufino Valdez; tiene una superficie de 20 hectáreas 4965,5720 mts². 7º) Adjudicar al señor Fortunato Javier Aráoz el lote I (Padrón 159.747) del plano de división de condominio confeccionado por el Agrimensor Ramón Néstor Ponce. Ubicado en la localidad de Campo Alegre, Departamento de Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán, de las siguientes medidas perimetrales: por el Norte, desde el punto 10 al 7: 50 metros; por el Sud, desde el punto 11 al 12: 50 metros; por el lado Este, desde el punto 11 al 7: 68 metros y por el lado Oeste, desde el punto 10 al 12: 68 metros, dentro de los siguientes linderos: al Norte, lote III que se adjudica a Carlos Javier Aráoz; al Sud: lote II que se adjudica a Lucio Enrique Aráoz; al Este: Rosario Figueroa de Díaz, camino por medio y al Oeste, lote II que se adjudica a Lucio Enrique Aráoz; tiene una superficie de 3400,0783 mts². Esta adjudicación se efectúa en mérito de que en hijuela extendida a los condóminos se establece: "En el inmueble descripto existe un cargadero de caña de azúcar que ocupa 4.000 metros 2, que se adjudica a Fortunato Javier Aráoz. C- Con respecto al inmueble determinado en el punto b) Inmuebles Cuerpo General de Bienes, ubicado en la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, teniendo en cuenta la superficie del inmueble y al edificación existente, resulta imposible la división material del mismo, ni aún bajo el Régimen de Propiedad Horizontal Ley Nacional 13.512 y teniendo en cuenta el número de condóminos, razón por la cual debe procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 490 del Código Procesal en lo Civil y Comercial de Tucumán. Por lo expuesto a V.S. pido: 1º) Tener por presentado este proyecto de división y adjudicación en tiempo y forma. 2º) Se agrega fotocopia de la Matrícula Z-02876 del inmueble ubicado en Campo Alegre, Departamento de Simoca, Provincia de Tucumán, que se divide en este proyecto. Es Justicia. Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: Dr. Arquímedes Pascual Villafañe – Abogado. // **COPIA DEL ESCRITO DE FECHA 31/10/1995:** Aclara Proyecto de Partición y Adjudicación. Señor Juez Civil y Comercial Común – Ia. Nominación. Juicio: Aráoz de Somonte Herminia Josefa vs. Aráoz Rosa Milagro y otros s/División de Condominio. Arquímedes Pascual Villafañe, Perito Partidor designado en autos, a V.S. respetuosamente digo: En cumplimiento a lo requerido en decreto de fecha 30 de Agosto de 1995 (fs. 240) y conforme a informe de la Dirección


ADRIANA CAROLINA CASILLO
DIRECTORA
OGA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

General de Catastro de fecha 9 de Octubre de 1995 (fs. 249), vengo a efectuar las siguientes aclaraciones con respecto al Proyecto de Partición y Adjudicación que corre agregado a fs. 170 a 174: Lote V. Adjudicado a Rosa Milagro Aráoz (Padrón n° 159.749): a) Por error se consigna en las medidas perimetrales: desde el punto 16 al 2: 252,50 metros cuando corresponde: "desde el punto 16 al 2: 1252,50 metros"; b) El camino vecinal enunciado como límite Norte conjuntamente con el Lote VI que se adjudica a Josefa Aráoz de Somonte, no forma parte del lote. Lote IV Adjudicado a Blanca Selva Aráoz de Borotti (Padrón n° 159.751): a) La fracción comprendida entre las medidas perimetrales: desde el punto 18 al 17: 518,85 metros, desde el punto 17 al 6: 8 metros y desde el punto 6 al 5: 522,30 metros, es decir la franja de terreno de 8 metros de ancho que comunica la fracción IV con camino público, forma parte de la citada fracción. Por lo expuesto a V.S. pido: 1°) Tener por aclarado el proyecto de partición y adjudicación de s. 170 a 174, en la forma considerada. Es Justicia. Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: Dr. Arquímedes Pascual Villafañe – Abogado. // **COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1996:** //cepción, Febrero 13 de 1996. **AUTOS Y VISTOS:** para resolver en estos autos caratulados: "Aráoz de Somonte Herminia Josefa vs. Aráoz Rosa Milagro s/División de Condominio", de cuyo estudio **RESULTA:** Que a fs. 31/33 se apersona el letrado José Santiago Sarmiento en el carácter de apoderado de Manuel Dionisio Somonte, quien es a su vez apoderado de Herminia Josefa Aráoz, y en tal carácter inicia juicio de división de condominio en contra de Javier Fortunato Aráoz, Rosa Milagro Aráoz, Carlos Javier Aráoz, Hugo Ernesto Aráoz, Blanca Silvia Aráoz de Borotti y Lucio Enrique Aráoz respecto de los siguientes inmuebles: A- Un inmueble sito en Campo Alegre, Dpto. Simoca, de una superficie total según plano de mensura n° 88 – Serie D, año 1970, inscripto en Direcc. Gral. de Catastro, de 126 Has. 3808 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: Jesús Caracho y Margarita del S. Z. de Wierna, camino vecinal de por medio; al Sur: Sucesión de Bartolomé Contreras, ruta provincial 328 de por medio; al Este: Suc. de Manuel J. Díaz, camino vecinal de por medio y Sucesiones de Amancio Gómez, Rufino Valdez y Manuel Miranda y al Oeste: Sucesión de Bartolomé Contreras, nomenclatura catastral: Padrón n° 56169, Mat. N° 33963/102 – II-E-236-330,

inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 15, Folio 2, Serie C de Chicligasta en 06/02/69. Señala que este inmueble se encuentra sujeto a condominio en las siguientes proporciones: el 1/6 parte de propiedad de Fortunato Javier Aráoz, 1/6 a favor de la accionante; 1/6 a favor de Lucio Enrique Aráoz; 1/6 a favor de Hugo Ernesto Aráoz; 1/6 a favor de Carlos Javier Aráoz y 1/6 a favor de Blanca Silvia Aráoz de Borotti. B- Un inmueble ubicado en la localidad de Concepción, Distrito Chicligasta, Provincia de Tucumán, identificado como lote 14 del plano de fraccionamiento respectivo que mide 15,20 m. de frente; al Oeste: calle Sarmiento n° 617 y 15,24 m. de contrafrente, por 50,85 m. de fondo, al Norte y 50,52 m. por el Sur y que linda: al Norte, lote n° 3, al Sur lote n° 15 de Dativo Blázquez Villares, Este fondos del lote n° 25 y al Oeste, calle Sarmiento - Nomenclatura Catastral: Padrón n° 59586, Matricula 31888/3236 - 1 - A - 5455 - 5, dominio inscripto en el Libro 1 - Folio 83, Serie C de Chicligasta, el 07/07/1958. Expresa que el inmueble se encuentra sujeto a condominio entre las siguientes personas en la proporción de 1/6 a cada una: sus mandantes, Lucio Enrique Aráoz, Carlos Javier Aráoz, Rosa Milagro Aráoz, Blanca Silvia Aráoz de Borotti y Hugo Ernesto Aráoz. Sostiene que el origen del condominio tiene su origen en la adjudicación realizada en los autos caratulados: "Ruiz de Aráoz Catalina Jesús s/Sucesión". A fs. 38 el letrado apoderado de la parte accionante amplía la demanda respecto de Rosa Milagro Aráoz y desiste respecto de Dn. Fortunato Javier Aráoz fundado en la circunstancia de existir dos resoluciones dictadas en los autos caratulados: "Ruiz de Aráoz Catalina de Jesús s/Sucesión", en 21/11/84 y 28/06/85 en la primera de las cuales se amplía la hijuela correspondiente a Rosa Milagro Aráoz adjudicándosele las acciones y derechos equivalentes a la sexta parte del inmueble ubicado en Campo Alegre (Dpto. Simoca) de una superficie total según plano de mensura n° 88, Serie B - año 1970 de 126 has. 308,000 m2, Padrón Catastral n° 56.196, Mat. 33.963/102 - II-E-236-330, registrado Libro XV, Serie C, Folio 2, Dpto. Chicligasta. En la segunda se rectifica la hijuela correspondiente al heredero Fortunato Javier Aráoz en el sentido de que se deja sin efecto la adjudicación, de los derechos y acciones hereditarios referentes al inmueble ut-supra mencionado. A fs. 68 se presenta Hugo Ernesto Aráoz y Blanca Selva Aráoz de Borotti y a fs. 78 Hugo Ernesto Aráoz, señala que el codemandado


ADRIANA CAROLINA CASILLO
DIRECTORA
OGA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Lucio Enrique Aráoz falleció; a fs. 91 en respuesta al ofiuco n° 27 dirigido al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, se informa que en la sucesión de Aráoz Lucio Enrique, los herederos denunciados y los apersonados son los siguientes: Teresa Nelly Gómez de Aráoz, Nancy del Valle Aráoz y Dora Nélida Florida. A fs. 102, se presenta Teresa Nelly Gómez de Aráoz y Nancy del Valle Aráoz. A fs. 109 se presenta Liliana Aráoz de Valdez como heredera de Lucio Enrique Aráoz. A fs. 110 vlta. Se declara rebelde a Dora Nélida Florido, rebeldía que se notifica por cédula n° 1066 de fs. 111. Convocadas las partes a la audiencia que prescribe el art. 485 procesal, a fs. 117/120 deciden prosiga la misma. A fs. 123 se presenta dn. Fortunato Javier Aráoz y manifiesta que en el Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación tramita los autos caratulados: "Aráoz Carlos Javier s/Declaración de Incapacidad, designación de curador en Rosa Milagro Aráoz, solicitando suspensión del trámite del juicio, a lo que se hace lugar a fs. 123, reabriéndose los términos procesales a fs. 130. Convocadas las partes nuevamente a audiencia a fs. 141 piden continúe el trámite del juicio designándose perito partidor. A fs. 144 resulta desinsaculado como perito partidor el Sr. Pascual Villafañe, quien acepta el cargo a fs. 155 y a fs. 170/174 presenta proyecto de Partición y Adjudicación, el que se notifica a las partes y a fs. 191 se da intervención a la Sra. Defensora de Menores por Carlos Javier Aráoz, quien a fs. 200/201, plantea nulidad de todo lo actuado, la que previa sustanciación se rechaza de conformidad a lo dictaminado por la Srta. Fiscal Civil (ver auto de fecha 25/04/95 fs. 222/23). A fs. 228 el codemandado Hugo Ernesto Aráoz y a fs. 234 el actor piden se apruebe el proyecto de cuenta particionaria presentada por el perito partidor, quedando los autos para sentencia. A fs. 240 como medida para mejor proveer se requiere aclaraciones al perito partidor en el proyecto de partición, medida que se cumplimenta a fs. 250, volviendo los autos para dictar sentencia, y **CONSIDERANDO:** Que doña Herminia Josefa Aráoz solicita división de condominio respecto de dos inmuebles descriptos en las resultas precedentes. Que llevada a cabo la audiencia prevista por el art. 485 C.P.C.C. los condóminos no llegaron a un acuerdo sobre la partición, razón por la cual se designó un perito partidor, quien presentó el proyecto de partición a fs. 170/174, aclarado a fs. 250. Por ello y atento las constancias de autos, en especial copias de las piezas procesales pertinentes

condominio y partes iguales”. Ahora bien, en su presentación de fecha 28/05/2024, los nombrados indican que las proporciones de adquisición son las siguientes: Rosa Milagros Araoz (hoy sucesión) 33,3332 %, Hugo, Carlos y Blanca 16,666% y las herederas de Lucio: Nancy 11,111% y Silvia Liliana 5,555%; no obstante del mismo acta de remate, de la presentación efectuada por los mismos accionados a fs.1090 de autos, como así también del informe actuarial que glosa a fs. 1102, surge que la cuota parte indivisa a favor de cada condómino es en partes iguales, lo que equivaldría a un 20 % para cada hermano -Rosa Milagros (hoy sucesión), Carlos Javier, Hugo Ernesto, Blanca Selva y Lucio Enrique (en la persona de sus herederas). b) En relación al auto de aprobación del remate, no obra en el presente resolución en este sentido; no obstante, el art. 539 de nuestro código de rito vigente al momento de efectuarse dicho remate, dispone “Aprobación del remate: Si dentro de los tres (3) días de realizado, el remate no fuera observado, queda aprobado sin necesidad de resolución alguna”. Por ello, no habiéndose presentado observación alguna al respecto, opera la normativa reseñada, quedando aprobado el mismo sin necesidad de resolución. c) En cuanto a los herederos del condómino fallecido, Lucio Enrique, surge de los autos caratulados “Araoz Lucio Enrique s/ Sucesión” que en fecha 23/04/93 se dictó declaratoria de herederos en donde se consigna como herederas del causante a su cónyuge supérstite Teresa Nelly Gómez (hoy fallecida), Nancy del Valle Araoz en el carácter de hija matrimonial se segundas nupcias y Silvia Liliana Araoz en el carácter de hija matrimonial de primeras nupcias. Por ello, **RESUELVO:** 1º) HACER CONSTAR en el testimonio de minuta e *hijuela correspondiente que “la cuota parte indivisa a favor de cada condómino es* en partes iguales, lo que equivaldría a un 20 % para cada hermano Araoz: Rosa Milagros (hoy sucesión), Carlos Javier, Hugo Ernesto, Blanca Selva y Lucio Enrique (fallecido, en la persona de sus herederas), que no hay auto de aprobación de remate en virtud del art. 539 CPPCT conforme Ley 8240, Digesto Jurídico y sus modificaciones, y que los herederos del condómino fallecido Lucio Enrique Araoz son la cónyuge supérstite Teresa Nelly Gómez (hoy fallecida), Nancy del Valle Araoz en el carácter de hija matrimonial se segundas nupcias y Silvia Liliana Araoz en el carácter de hija matrimonial de primeras nupcias; conforme se considera. **HÁGASE SABER.-** Actuación firmada en fecha 09/09/2024.

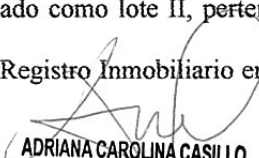
ADRIANA CAROLINA CASILLO
DIRECTORA
OGA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

del juicio sucesorio "Ruiz de Aráoz Catalina de Jesús s/Sucesión" que en copia glosa a fs. 1/27, plano de fs. 151 e informe del Registro Inmobiliario de fs. 169, 232 y 233 y atento lo normado por el art. 2692 y cc. del C.C., 3475 bis del C.C. y 490 del CPCC, corresponde aprobar el proyecto de partición respecto del inmueble descrito en el punto 1 - a) del Cuerpo Gral. de Bienes y disponer la subasta del inmueble descrito en el punto 1 - b) del Cuerpo Gral. de Bienes del proyecto de partición. Por lo expuesto, **RESUELVO:** I- Aprobar el proyecto de partición y adjudicación realizado por el perito Arquímedes Pascual Villafañe a fs. 170/174 con la aclaración realizada a fs. 250 respecto del inmueble ubicado en la localidad de Campo Alegre, Dpto. Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán y que da cuenta el plano de mensura nº 88 -Serie D - 1970 descrito en el punto I- a) del Cuerpo Gral. de Bienes. II- Disponer la subasta del inmueble descrito en el punto I - b) del Cuerpo Gral. de Bienes. A tales efectos previamente dése cumplimiento con lo normado por los arts. 556 y 557 del CPCC. III- Costas por el orden causado. IV- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber. Fdo.: Dra. Mirtha Ibáñez de Córdoba - Juez. // **COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 09/09/2024:** Concepción, 09 de septiembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos, y **CONSIDERANDO:** 1º)- Que en fecha 28/05/2024 el letrado Luis Palacio, por la parte accionada en autos, indica que el inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº 617, fue inscripto provisoriamente conforme las observaciones formuladas por el Registro Inmobiliario y a los efectos de la inscripción definitiva solicita se proceda a consignar lo requerido en el testimonio de hijuela expedido por este Juzgado. 2º)- Así planteada la cuestión, se observa que según volante emitido por el Registro Inmobiliario en fecha 28/11/22, se requieren una serie de aclaraciones a los fines de la inscripción definitiva del inmueble de litis ubicado en calle Sarmiento Nº 617. Solicita el registro referenciado: a) se aclare en hijuela y minuta las proporciones de adquisición. Del acta de remate celebrado en autos en fecha 24/10/2003, se observa que el inmueble "se adjudica al mejor postor: Hugo Ernesto Araoz, por si y en comisión de sus hermanos detallados in fine continúa datos de los hermanos del adquirente: Blanca Selva Araoz de Borotti, Carlos Javier Araoz, Rosa Milagros Araoz, y los herederos del condómino fallecido Lucio Enrique Araoz en

LA EXPEDICIÓN DE HIJUELA DE FECHA 31/10/2024: Concepción, 31 de octubre de 2024.- Proveyendo escrito de fecha 30/10/2024 del letrado PABLO PALACIO: Atento a lo solicitado y de conformidad a las constancias de autos, expídase testimonio de hijuela. - Actuación firmada en fecha 31/10/2024. Certificado digital: CN= HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER= CUIL 23166917824. // **COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE**

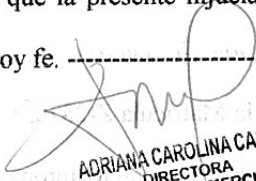
FECHA 14/11/2024: Concepción, 14 de noviembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS.** Para

resolver en estos autos, y **CONSIDERANDO:** 1°)- Que en fecha 30/10/2024 se presentan las Sras. Silvia Liliana Araoz y Nancy del Valle e indican que conforme surge del Proyecto de Partición y Adjudicación de Bienes obrante en autos (fs. 170/174), en su punto I° se adjudicó a su padre Lucio Enrique Araoz (fallecido), el lote II, Padrón N° 159.746, inscripto en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en la Matricula Z-2876, y que da cuenta el Plano de División N° 7299/84; que en fecha 13/02/96 se dictó auto aprobatorio de dicho proyecto, y con las resoluciones del 09/09/2024 y 27/09/2024 que dan cuenta que los herederos del mencionado son Teresa Nelly Gómez (hoy sucesión), Silvia Liliana Araoz y Nancy del Valle Araoz. Por lo que solicitan se ordene expedición de hijuela del inmueble referido haciendo constar en el testimonio y rogatoria que los porcentuales son: Teresa Nelly Gómez (hoy sucesión): 33,3333 %, Silvia Liliana Araoz: 33,3333 y Nancy del Valle Araoz: 33,3333%. Fecha Impresión 19/11/2024 - 06:57:22 2°)- Así planteada la cuestión, conforme Proyecto de Partición y Adjudicación obrante a fs 170/174, donde en su punto primero se adjudica al Sr. Lucio Enrique Araoz, el lote N°2 del inmueble padrón 159.746, según plano de división de condominio; dicho proyecto fue aprobado mediante sentencia de fecha 13/02/1996. Asimismo, mediante Sentencia de fecha 09/09/2024 se consigna que las herederas del Sr. Lucio son las Sras. Teresa Nelly Gómez (hoy sucesión); Silvia Liliana Araoz y Nancy del Valle Araoz. En Consecuencia corresponde hacer lugar a lo solicitado por las presentantes y ordenar que se consigna en el respectivo testimonio y rogatoria que los porcentajes para cada una de las herederas son el 33,3333 %. Por ello, **RESUELVO:** 1°) HACER CONSTAR en el testimonio de minuta e hijuela correspondiente que los porcentuales respecto del inmueble identificado como lote II, perteneciente al Padrón N° 159.746, inscripto en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en la Matricula Z-2876,


ADRIANA CAROLINA CASILLO
DIRECTORA
OGA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

adjudicado al Sr. Lucio Enrique Aráoz, hoy fallecido, son en la siguiente proporción para cada una de sus herederas: Teresa Nelly Gómez (hoy sucesión): 33,3333 %, Silvia Liliana Aráoz: 33,3333 y Nancy del Valle Aráoz: 33,3333%. HÁGASE SABER.- Actuación firmada en fecha 15/11/2024. Certificado digital: CN= HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER= CUIL 23166917824.-----

NOTA COORDINADORA: Es copia fiel de sus originales de referencia, que por mandato judicial expido para los interesados en la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, a los 18 días del mes de *diciembre* del año 2024, haciendo constar que la presente hijuela tiene abonados planilla fiscal, honorarios, aportes de Ley 6059, doy fe.-----


ADRIANA CAROLINA CASILLO
DIRECTORA
OGA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PADRON MUNICIPAL N°

ROGACION O SOLICITUD DE INSCRIPCION

MATRICULA N°		Z-2876			
DEPARTAMENTO		SIMOCA (antes Chicligasta)			
PADRON INMOBILIARIO N°		159746			
MATRICULA CATASTRAL Y N° DE ORDEN					
Circunscrip.	Sección	M. o L.	Parcela	Sub-Parcela	Control
A INSCRIPCIÓN DE HIJUELA B GOMEZ TERESA NELLY, DNI N° 1.616.165 (HOY SUCESIÓN). 33,3333% ARAOZ, NANCY DEL VALLE, DNI N° 20.739.457, casada en primeras nupcias con Miguel Nacul; nacida el 27/02/1969, argentina, con domicilio en calle Avellaneda N° 565 - Concepción, Dpto. Chicligasta, Prov. Tucumán. 33,3333%. CUIL: 27-20739457-8. ARAOZ, SILVIA LILIANA, DNI N° 14.517.422, casada en primeras nupcias con Alfredo Rufino Valdez, nacida el 30/12/1960, con domicilio en Ruta Provincial N° 328, Km. 14 de la localidad de Santa Cruz, Dpto. Simoca, Prov. Tucumán. 33,3333%. CUIL: 27-14517422-3. C D E Ubicado en Campo Alegre, Dpto. Simoca, Prov. Tucumán. Mide: al Sud, del punto 1-9: 207,60 m; del 9-8: 80,89 m; por el lado Oeste, del el punto 1-13: 596 m; por el lado Norte, del punto 13-15: 352,34 m; y por el lado Este del punto 11 al 12: 50 m, y doblando al Norte del punto 12 al 10: 68 m y del punto 10 al 15: 75,62 m. Linda: Norte: lote III que se adjudica a Carlos Javier Araoz; Sud: Ruta Provincial 327; Este: Rosario Figueroa de Díaz, camino por medio y lote I de Fortunato Javier Araoz; Oeste: Césaréo Díaz. Sup: 20 Ha. 4963,1500 m2.					

A- Especie de los derechos, indicar si se opera sobre parte indivisa.

B- adquirente - heredero - adjudicatario - cesionario - deudor - inhibido - embargado - titulares de otros derechos reales - mandante. Apellido y nombre Documento de identidad - estado civil completo - Fecha de nacimiento - Nacionalidad - Domicilio - Si son partes indivisas, proporción de cada condominio. En caso de tratarse de mas de un inmueble se deberá usar un formulario para cada inmueble. C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I. por falta de espacio seguir en anexos.

C- Transmitedente - Causante - Mandante - titular del dominio del bien de familia.

por falta de espacio seguir en anexos. D-Acreedor - Cedente - Embargante - Inhibiente. Apellidos, nombres y datos personales y de identidad de acuerdo al rubro B.

C.U.I.T. - C.U.I.L. - C.D.I.

Por falta de espacio seguir en anexos.

E- Descripción según título y según catastro parcelario; calle n° Entrecalles Lote y Manzana, Medidas, Linderos y Matriculado solo casa IV* entrecalles, lote y manzana. Por falta de espacio seguir en el rubro anexos.

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA
REGISTRO INMOBILIARIO

F	Unidad	Piso	Porcentual	Superficie Propia	Inscripción del Reg. de Copropiedad				
G	Unidad Complementaria		Piso	Superficie Propia	Porcentual				
H									
I									
J									
K									
L									
M									
N									
N	Nombres		Apellido	Registro					
Domicilio		Teléfono		Escritura	Folio				
O	Juzgado - Nominación Civil y Comercial Común		Secretaría 1 Nominación	Fuero Civil					
CARATULA Araóz de Somonte H. Josefa c/ Araoz Rosa M. y/o - s/Div. Condominio									
P									
Recepción, Febrero 13 de 1996. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar el proyecto de partición y adjudicación realizado por el perito Arquímedes Pascual Villafañe a fs.170/174 con la aclaración realizada a fs. 250 respecto del inmueble ubicado en la localidad de Campo Alegre, Dpto. Simoca (antes Chicligasta), Provincia de Tucumán y que da cuenta el plano de mensura nº 88 - Serie D - 1970 descripto en el punto I-a) del Cuerpo Gral. de Bienes. II- Disponer la subasta del inmueble descripto en el punto I - b) Cuerpo Gral. de Bienes. A tales efectos previamente dese cumplimiento con lo normado por los arts. 556 y 557 del CPCC. III- Costas por el orden causado. IV- Reservar pronunciamiento sobre regulación de //									
PARA USO DEL REGISTRO									
<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">REGISTRADOR</td> <td>Registración Provisional</td> </tr> <tr> <td>Registración Definitiva</td> </tr> <tr> <td>FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE</td> </tr> </table>						REGISTRADOR	Registración Provisional	Registración Definitiva	FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE
REGISTRADOR	Registración Provisional								
	Registración Definitiva								
	FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE								

F/G - Propiedad Horizontal.

H - Antecedentes de Inscripción: L* y F*. Serie Dpto. Incluso del derecho que se levanta, amplía o cancela.

I - Precio o valuación pericial) en caso de transmisión.)

J - Monto de Hipoteca. Reducción. Liberación y Cesión. Monto de Embargo.

K - Plazo de Hipoteca, usufructo, Etc.

L - Reconocimiento de Hipotecas y otros derechos reales. Afectaciones al dominio (consignar) únicamente monto, grado acreedor, L*, Fj. Serie Dpto. de la Hipoteca.
Demás derechos: naturaleza acreedor, L*, F*, Serie Dpto.

M - Certificación del Registro (Nº y fecha de expedición).

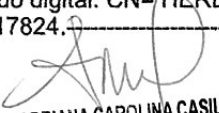
N - Escribano autorizado (Adscripto, indicar registro).
Nº.....
A.)

O - Juzgado y carátula de los autos.

P - OBSERVACIONES: Si se tratare de inscripciones o anotaciones judiciales, transcribir la parte dispositiva de la sentencia judicial (decretando embargo inhibición declaratoria etc.) y autorización para firmar la presente.

Si se tratare de revocación o limitación de mandato dar datos de poder revocado o limitado.

Por falta de espacio seguir anexos.

ANEXO N°	MATRICULA	N° Y FECHA DE PRESENTACION
CONTINUACION RUBRO		
/// honorarios para su oportunidad. Hágase saber. Fdo.: Dra. Mirtha Ibáñez de Córdoba - Juez. // Concepción, 09 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) HACER CONSTAR en el testimonio de minuta e hijuela correspondiente que "la cuota parte indivisa a favor de cada condómino es en partes iguales, lo que equivaldría a un 20 % para cada hermano Aráoz: Rosa Milagros (hoy sucesión), Carlos Javier, Hugo Ernesto, Blanca Selva y Lucio Enrique (fallecido, en la persona de sus herederas), que no hay auto de aprobación de remate en virtud del art. 539 CPPCT conforme Ley 8240, Digesto Jurídico y sus modificaciones, y que los herederos del condómino fallecido Lucio Enrique Aráoz son la cónyuge supérstite Teresa Nelly Gómez (hoy fallecida), Nancy del Valle Aráoz en el carácter de hija matrimonial de segundas nupcias y Silvia Liliana Aráoz en el carácter de hija matrimonial de primeras nupcias; conforme se considera. HÁGASE SABER.- Actuación firmada en fecha 09/09/2024. NRO. SENT.: 280 - FECHA SENT.: 09/09/2024. Certificado digital: CN = DIP TARTALO Eduardo José, C = AR, SERIALNUMBER = CUIL 20220703984. // Concepción, 27 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°).- ACLARAR el punto 1° del resuelto de la sentencia N° 280 de fecha 09/09/2024, la que quedará redactada de la siguiente manera: HACER CONSTAR en el testimonio de minuta e hijuela correspondiente que "la cuota parte indivisa a favor de cada condómino es en partes iguales, lo que dispone el porcentaje del 6,6666% para las Sras. Teresa Nelly Gómez DNI N° 1.616.165 (hoy sucesión), Nancy del Valle Aráoz DNI N° 20.739.457 casada en primeras nupcias con Miguel Nacúl y Silvia Liliana Aráoz DNI N° 14.517.422 casada en primeras nupcias con Alfaro Rufino Valdéz, conforme se considera. HÁGASE SABER.- Actuación firmada en fecha: 30/09/2024. NRO. SENT.: 317 - FECHA SENT.: 30/09/2024. Certificado digital: CN = HEREDIA María Ivonne, C = AR, SERIALNUMBER = CUIL 23166917824. // Concepción, 31 de octubre de 2024.- Proveyendo escrito de fecha 30/10/2024 del letrado PABLO PALACIO: Atento a lo solicitado y de conformidad a las constancias de autos, expídase testimonio de hijuela.- Actuación firmada en fecha 31/10/2024. Certificado digital: CN= HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER= CUIL 23166917824. // Concepción, 14 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) HACER CONSTAR en el testimonio de minuta e hijuela correspondiente que los porcentuales respecto del inmueble identificado como lote II, perteneciente al Padrón N° 159.746, inscripto en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en la Matricula Z-2876, adjudicado al Sr. Lucio Enrique Aráoz, hoy fallecido, son en la siguiente proporción para cada una de sus herederas: Teresa Nelly Gómez (hoy sucesión): 33,3333 %, Silvia Liliana Aráoz: 33,3333 y Nancy del Valle Aráoz: 33,3333%. HÁGASE SABER.- Actuación firmada en fecha 15/11/2024. Certificado digital: CN= HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER= CUIL 23166917824.		
 ADRIANA CAROLINA CASILLO DIRECTORA OGA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION		